



**ACTA DE CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEFINITIVA DEL BAREMO
DE MÉRITOS CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO**

ASISTENTES

Presidente: D. Carlos Gayarre Imizkoz
Vocales: D. Mikel Aoiz Iriarte
D. Irene Lacasia Iriarte
Secretario: D. José Javier Gárate Gárate

En Ochagavía/Otsagabia , a doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Siendo las doce horas, se constituyó el Tribunal calificador, compuesto en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación y valoración definitiva de los méritos alegados por las personas aspirantes admitidas en el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir la vacante del puesto de trabajo de auxiliar administrativo dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal que se realiza al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones públicas de Navarra.

Habiéndose publicado en fecha cuatro de noviembre de 2024 en la página oficial “web” del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia la calificación y valoración provisional de los méritos alegados por las personas aspirantes admitidas al puesto de trabajo de auxiliar administrativo y cuyos resultados se detallan en el Anexo I de “Cuadro de puntuación” y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que se haya producido ninguna, procede la aprobación definitiva de dicha calificación y valoración; todo ello de conformidad con lo establecido en la base 8^a de la convocatoria.

Asimismo procede el trámite de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria a la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, de conformidad con la base 9^a de la convocatoria.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la calificación y valoración definitiva de los méritos alegados por las personas aspirantes admitidas en el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir la vacante del puesto de trabajo de auxiliar administrativo y cuyos resultados que se detallan en el Anexo I de “Cuadro de puntuación” son los siguientes:

PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

ASPIRANTES	TOTAL PUNTOS
ARIZALETA ARDANAZ, JUNE	23,00
MANCHO BACAICOA, XABIER	13,00
OCHOA ROLÁN, CRISTINA	56,01

2º. Requerir a D^a. Cristina Ochoa Rolán, en calidad de persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, para que presente en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación este anuncio en la página “web” del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, la documentación en el registro municipal que acredite estar en posesión de los siguientes requisitos establecidos en la base 9^a de la convocatoria:



“a) Copia de los títulos exigidos o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Las personas que aspiren a plazas con un perfil de euskera o con perfil de otro idioma oficial, deberán aportar cualquiera de los títulos o certificados acreditativos del nivel requerido, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración pública (Boletín Oficial de Navarra número 117, de 27 de septiembre de 2010). De manera adicional a las titulaciones oficiales existentes, se podrán aportar las acreditaciones expedidas por parte de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera derivadas de las pruebas de nivel convocadas en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra. Estas pruebas de nivel se podrán realizar y, en consecuencia, las acreditaciones se podrán presentar en un momento posterior a la publicación de la presente convocatoria.

c) En su caso, aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, para el acceso a aquellos puestos que, conforme a lo dispuesto en el cuadro de características, impliquen contacto habitual con menores”.

3º. Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria.

4º. Publicar en la página oficial “web” del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

Y en prueba de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha indicados.